

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO No. 48 - 2022

GUATEMALA, 21 FEB 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Gubernativo número 453-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 3 de diciembre de 2013, en el artículo 3. se acordó adscribir a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la finca que se forme de lo dispuesto en el artículo 1, el cual se refiere a las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, de un bien inmueble con un área de 27,600.3915 metros cuadrados, misma que al momento de su inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, generó la finca número 5643, folio 143 del libro 52E de Baja Verapaz, ubicada en la 1ª. calle 1-01, zona 4, municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, para que en ella siga funcionando el Hospital Nacional de Salamá, departamento de Baja Verapaz.

CONSIDERANDO

Que dentro del Expediente Número 2021-4711 de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, consta que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, expresó la necesidad de reformar el Acuerdo Gubernativo antes referido, en cuanto al uso que le darán al bien inmueble, lo cual lo dotará de certeza jurídica y beneficiará la prestación de servicios de salud a la población guatemalteca, por lo que es procedente reformar el artículo 3. del Acuerdo Gubernativo número 453-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, con la finalidad que se indique que el destino de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 5643, folio 143 del libro 52E de Baja Verapaz, es para el funcionamiento del Hospital Nacional de Salamá y la Dirección de Área de Salud de Baja Verapaz, siendo conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 3. del Acuerdo Gubernativo número 453-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, el cual queda así:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

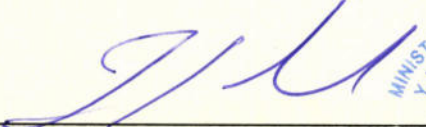
“ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 5643, folio 143 del libro 52E de Baja Verapaz, para el funcionamiento del Hospital Nacional de Salamá y la Dirección de Área de Salud de Baja Verapaz, ubicada en la 1ª. Calle 1-01, zona 4, municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.”

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,




ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA


Dr. Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lida María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA